



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 394-2023-GM/MDI

Ite, 27 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 175-2023-MIHO-MSOMISPUOTDUR-GIDTI/MDI, del 19 de octubre del 2023; Informe N° 3399-2023-GIDTI-GM/MDI, del 26 de junio del 2023; Informe N° 193-2023-JENV-OSLI-GM/MDI del 26 de octubre de 2023; Informe N° 3077-2023-OSLI-GM/MDI del 26 de octubre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, el numeral 24. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de: "(...) 24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes, de las Gerencias y Oficinas (...)".

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2023-GM-MDI, de fecha 17 de octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de Ite, en su artículo primero resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional N°03 - Por Mayores Metrados del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2547372, por el monto S/ 76,744.44 (setenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 44/100 soles).

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2023-GM-MDI, de fecha 17 de octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de Ite, en su artículo segundo resuelve aprobar la modificación presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 1, 604,638.24 (un millón seiscientos cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 24/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (A)	ADICIONAL N° 01: PARTIDAS NUEVAS (B)	ADICIONAL N° 02: PARTIDAS NUEVAS (C)	ADICIONAL N° 03: MAYORES METRADOS (D)	TOTAL, PRESUPUESTO REFORMULADO E = A+B+C+D
Costo Directo	836,857.18	197,469.19	126,850.32	63,425.16	1,224,601.85
Gastos Generales (13.00%)	108,791.43	25,670.99	16,490.54	8,245.27	159,198.23
Sub total (CD+GG)	945,648.61	223,140.18	143,340.86	71,670.43	1,383,800.08
Gastos de Elaboración de Estudio Definitivo	35,000.00				35,000.00
Gastos de Supervisión (8.00%)	66,948.57	15,797.54	10,148.03	5,074.01	97,968.15
Gastos de liquidación (1.50%)	12,552.86				12,552.86
Gastos de Gestión de Proyecto (9.00%)	75,317.15				75,317.15
PRESUPUESTO TOTAL	1,135,467.19	238,937.72	153,488.89	76,744.44	1,604,638.24
% de incidencia	100.00%	21.04%	13.52%	6.76%	

Que, mediante Informe N° 175-2023-MIHO-MSOMISPUOTDUR-GIDTI/MDI, del 19 de octubre del 2023, la Responsable del Proyecto, remite el expediente de Ampliación de Plazo N°03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" de acuerdo a la causal de ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados, se origina a la ejecución física.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a través del Informe N° 3399-2023-GIDTI-GM/MDI, del 26 de junio del 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente de Ampliación de Plazo N°03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" para la revisión, evaluación y aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, por medio del Informe N° 193-2023-JENV-OSLI-GM/MDI del 26 de octubre de 2023, el Inspector da la Aprobación a la Ampliación de Plazo N°03 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" por 62 días calendarios, señalando:

JUSTIFICACION LEGAL:

El presente expediente Ampliación de Plazo N° 03 está enmarcado bajo normas y reglamentos: Directiva N° 001-2008-GIO/MDI "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite".

JUSTIFICACION TECNICA:

Causal del Adicional N° 03

La causal principal de la presente ampliación de plazo N° 03 se debe a: CAUSAL: Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados.

Sustento Técnico de la Ampliación de Plazo N° 03

La presente ampliación de plazo N° 03 se origina producto de la modificación al Expediente Técnico N° 03 (Adicional N° 03 por mayores metrados) aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2023-GM/MDI.

Cuantificación del plazo de la Ampliación de plazo N° 03

La cuantificación del plazo de la ampliación de plazo N°03 para dar la continuidad la segunda etapa para la anotación definitiva, se justifica según la CARTA N° 11-2023-OAOC/VJNP e INFORME TECNICO LEGAL N° 003-2023-OAOC-VJNP-BRIG-UT-ITE-DISCAPAR-DRAT. También se ha tomado en cuenta los plazos establecidos en la Ley N° 31145 "Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales".

El Certificado de Información Catastral y ser el caso los planos para la inscripción de la independización, la acumulación o rectificación del predio, según corresponda.

ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

Asiento N° 392 del responsable del Proyecto de fecha 17 de octubre del 2023

Se comunica al inspector que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 376-2023-GM-MDI se aprobó la modificación al expediente técnico N° 03 (Adicional N° 03 - Por mayores metrados) del proyecto. En consideración al Art. 10.2.20 de la Directiva N° 001-2008-GIO/MDI "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", por la causal: Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados. Se presentará la ampliación de Plazo N° 03 en función al adicional N° 03 por Mayores Metrados. Se ha evaluado la programación del expediente adicional N° 03 por mayores metrados y se ha verificado el plazo de ejecución, donde se requiere ser ejecutados en un periodo de 62 D.C. de las siguientes partidas:

02.10.04 CONTINUIDAD DE SEGUNDA ETAPA PARA ANOTACION DEFINITIVA

02.10.05 MOVILIZACION PARA TRASLADO DE PERSONAL TECNICO

Para dar la continuidad la segunda etapa para la anotación definitiva, según CARTA N° 11-2023-OAOC/VJNP e INFORME TECNICO LEGAL N° 003-2023-OAOC-VJNP-BRIG-UT-ITE-DISCAPAR-DRAT. Teniendo una duración de 2 meses aprox. (62 D.C.) se encuentra en la RUTA CRITICA de programación de la ejecución física del proyecto por tal, se solicita su aprobación del expediente mencionado (Ampliación de plazo N° 03).

Asiento N° 393 del Inspector del Proyecto de fecha 17 de octubre del 2023

Se tomó de conocimiento del Informe N° 174-2023-MIHO-MSOMISPUOTDUR-GIDTI/MDI sobre cronograma de ampliación de prescripción adquisitiva II. En vista a la aprobación del ADICIONAL 03, se autoriza la elaboración de la ampliación de plazo por aprobación de adicional el cual deberá de considerar el contenido mínimo según directiva vigente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La elaboración y presentación del Expediente AMPLIACION DE PLAZO N° 03, se ajusta a la normatividad y lineamientos existentes y vigentes a la fecha, en base al cual se realiza el sustento técnico legal. Conforme a la revisión y evaluación del Expediente AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2547372, presentado por la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDI; se concluye que este cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N° 001-2008-GIO/MDI "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", y normas técnicas empleadas para la ejecución de proyectos de saneamiento a predios; por lo tanto se EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE al expediente AMPLIACION DE PLAZO N° 03. Se recomienda aprobar la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 62 DIAS CALENDARIO mediante acto resolutivo.

Que, el Informe N° 3077-2023-OSLI-GM/MDI del 26 de octubre del 2023 remite la Aprobación a la Ampliación de Plazo N°03 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" a fin de que se elabore el Acto Resolutivo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a través de la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE se regula lo correspondiente a Ampliaciones de Plazo.

"(...)

Ampliaciones de Plazo

10.2.19.- El plazo para la ejecución de la Obra es fijada en el calendario de avance de obra del Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día siguiente a la entrega del terreno, el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados.

10.2.20.- La ampliación de Plazo de una Obra se solicitará antes del vencimiento del plazo actual, por medio del Cuaderno de Obra y se justificará en los siguientes casos:

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- **Ejecución de Obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados.**
- Demoras en el trámite a aprobación de obras adicionales.
- Demoras en la absolución de consultas por parte del Ingeniero Inspector o Supervisor o Proyectista y/u Oficina responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, que afecten el plazo de ejecución de obras.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el Expediente Técnico, siempre que afecten realmente a la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

10.2.21.- Para dar procedencia a una ampliación, el Residente de Obra anotará y sustentará su solicitud en el Cuaderno de Obra, señalando las causales que la originan.

10.2.22.- El inspector de Obra o Supervisor, deberá pronunciarse a través del Cuaderno de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibida la comunicación.

10.2.23.- El Residente de Obra, en caso de ser negada la ampliación de plazo, podrá solicitar a la Unidad de Obras de la GIO la consideración y en el caso de ser aceptada su solicitud se anotará en el Cuaderno de Obra.

10.2.24.- La procedencia de ampliación de plazo se formalizará con la Resolución de Alcaldía, que aprueba la ampliación solicitada.

10.2.25.- De ser aprobada la Ampliación solicitada, el Residente de Obra presentará al Inspector y/o Supervisor Obra, el Cronograma de Ejecución de Obra actualizado, en un plazo que no excederá de cinco (05) días de recibida esta.

10.2.26.- Si el adicional de meta es aprobado con atraso, el Ingeniero Residente tendrá derecho a que se le reconozca esa tardanza, más el tiempo de ejecución del adicional, como ampliación de plazo, siempre que la ruta crítica de la obra se vea afectada por ese motivo.

"(...)"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, y las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°03 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" por 62 días calendarios, desde el 29 de octubre de 2023 al 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GIDTI - 2
OGAJ
OSLI
OTIC